

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veintiuno (21) de Marzo del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 045			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2016-172	EJECUTIVO	MARIA MAGDALENA GUTIÉRREZ DE GARCÍA	MARÍA ELSY ROJAS Y OTRA	LEVANTAMIENTO MEDIDA	14/03/2023	1	3	
2018-245	EJECUTIVO	BANCO W S.A	ARNOBIO TROYANO ASTUDILLO	TIENE POR REVOCADO PODER Y RECONOCE PERSONERIA	15/03/2023	1	169	
2020-159	EJECUTIVO	JOSÉ OMAIRO SUÁREZ MUÑOZ	LUIS ANTONIO ANGULO	RECONOCE PERSONERÍA Y RECHAZA SOLCIITUD	14/03/2023	1	74	
2021-430	EJECUTIVO	BANCO BBVA	ESMON FORIGUA MARTINEZ	CITA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN JUZGAMIENTO	13/03/2023	1	514	
2022-259	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	KATERIN CANO	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	14/03/2023	1	163	
2022-278	EJECUTIVO	JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO	SIN NOTIFICAR	AGREGA COMISORIO Y REQUIERE	13/03/2023	1	65	
2022-344	PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	ALBA LUCÍA BONILLA MORALES Y OTROS	SIN NOTIFICAR	NIEGA CAUTELA Y ACLARA NOTIFICACIONES	14/03/2023	1	106	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-345	PERTENENCIA	GLORIA AMPARO CHAUX ROJAS	SIN NOTIFICAR	AUTORIZA EMPLAZAMIENTO	14/03/2023	1	110
2022-346	EJECUTIVO	ARCANGEL MIGUEL INTERNATIONAL SAS	SIN NOTIFICAR	ORDENA INSCRIPCION DEMANDA	17/03/2023	1	59
2023-072	EJECUTIVO	JOSÉ ADALBERTO ORTIZ OSSA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	14/03/2023	1	13
2023-073	EJECUTIVO	LIBARDO MARTINEZ CARVAJAL	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	14/03/2023	1	38
2023-076	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDMAIENTO D EPAGO Y DECRETA MEDIDA	15/03/2023	1	141

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dff062c153126d4c555da4792b6ca8f74c89ac342226700a438b65218c298b4**

Documento generado en 17/03/2023 08:40:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>